



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



Resolución N° 005-2009-P/CD-IPD

Lima 18 de Febrero del 2009

Vistos, los expedientes N° 026636 y 002168, sobre Reconocimiento de Junta Directiva de la Federación Peruana de Rugby, y el informe N° 031-2009-OAJ/IPD, de la Oficina de Asesoría Jurídica del IPD; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante expedientes del exordio, la Federación Peruana de Rugby, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva elegida para el período 2009 - 2012, conforme a la Asamblea General Eleccionaria de fecha 10 de diciembre de 2008;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que los procesos eleccionarios para las Federaciones Deportivas Nacionales se efectuarán al término del ciclo olímpico y conforme a Ley;

Que, conforme lo dispone el numeral 8) del artículo 11° de la Ley N° 28036, es función del Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte, expedir las Resoluciones de Reconocimiento de las Juntas Directivas electas de las Federaciones Deportivas Nacionales inscritas en el Registro Deportivo del IPD con arreglo a la presente Ley;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 031-2009-OAJ/IPD, luego de analizar los expedientes del exordio opina lo siguiente: a) Es procedente reconocer a la nueva Junta Directiva de la Federación Peruana de Rugby para el período 2009 - 2012, elegida en Asamblea General Eleccionaria, de fecha 10 de diciembre de 2008; b) Otorgar al Presidente de la Federación Peruana de Rugby, un plazo de sesenta (60) días para que bajo responsabilidad, presente la inscripción de sus órganos de base en los Registros Públicos e inicie y concluya la inscripción de las mismas en el Registro Nacional del Deporte. Asimismo, inicie y concluya el proceso de inscripción de la nueva Junta Directiva anteriormente señalada, ante los Registros Públicos y el Registro Nacional del Deporte, siendo que en caso de incumplimiento se procederá a declarar la caducidad del reconocimiento conferido;

Que, en atención a lo antes expuesto, resulta procedente emitir el acto administrativo que corresponde;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11°, numeral 8) de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; y estando a lo acordado en las Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 16 de febrero de 2009;

Con los visados de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la Junta Directiva de la Federación Peruana de Rugby para el período 2009 - 2012, elegida en Asamblea General Eleccionaria de fecha 10 de diciembre de 2008, la misma que se encuentra integrada por las siguientes personas:

Presidente	: César Augusto Eduardo Durand Garland.
Vicepresidente	: Gabriel Volpi.
Secretario	: Lucas Eduardo Oyuela Pages.
Tesorero	: Michell Milton Harold Moreno Gordillo.
Vocal	: Carlos Muñoz Gómez.
Vocal	: Mildred Inés Izarra Gignoux.

Artículo 2°.- Otorgar al Presidente de la Federación Peruana de Rugby, un plazo de sesenta (60) días para que bajo responsabilidad, presente la inscripción de sus órganos de base en los Registros Públicos e inicie y concluya la inscripción de las mismas en el Registro Nacional del Deporte. Asimismo, inicie y concluya el proceso de inscripción de la nueva Junta Directiva anteriormente señalada, ante los Registros Públicos y el Registro Nacional del Deporte, siendo que en caso de incumplimiento se procederá a declarar la caducidad del reconocimiento conferido

Regístrese y comuníquese.



ING. ARTURO WOODMAN POLLITT
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE